



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 131-2023**  
**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante oficio Nro. S/N, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Ramiro Farez Peñafiel, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se



ingrese en el orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y autorización de vacaciones del 09 al 13 de octubre del 2023.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2023, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y autorización de las vacaciones solicitadas por el Mgs. Ramiro Fárez Peñafiel, Concejal del Cantón Morona, del 09 al 13 de octubre del 2023”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES SOLICITADO POR EL MGS. CARLOS RAMIRO FÁREZ PEÑAFIEL, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, DEL 09 AL 13 DE OCTUBRE DEL 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de octubre del 2023.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**